



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. N/12/2010/2029/1

Dr. Mario Alberto Orozco Abundis
Rector del Centro Universitario
de Arte, Arquitectura y Diseño
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda, aprobado en la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 16 de diciembre de 2010:

Dictamen número I/2010/326: Se aprueba la creación del programa académico de la Maestría en Educación y Expresión para las Artes, de la Red Universitaria, teniendo como sede el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del ciclo escolar 2011-A.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"
Guadalajara, Jal.; 16 de diciembre de 2010



Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Corderas Cullíño, Coordinador de Finanzas.
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico.
c.c.p. Mtra. Sonia Beseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAJH/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 1/2010/326

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen 120, de fecha 29 de agosto de 2009, en el que el Consejo del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, propone aprobar la creación del programa académico de la **Maestría en Educación y Expresión para las Artes** y

Resultando:

1. Que el mundo actual, se ve envuelto en una vorágine de cambios constantes, avances científicos y transformaciones culturales que atañen, de manera directa e insoslayable, al fenómeno artístico; esta circunstancia, demanda una revisión y actualización de la forma en que se concibe la práctica artística; los medios de que dispone el creador, los procedimientos, así como también los métodos de enseñanza de las disciplinas artísticas. Todo ello, sin dejar de lado la creatividad y la innovación.
2. Que la cultura globalizada en constante transformación, nos obliga a mirar hacia afuera, a retomar las experiencias externas sin perder de vista las necesidades locales. Para avanzar en los ámbitos artístico-educativos, es necesario crear programas especializados que formen sujetos que sepan resolver problemas de la cotidianidad y se actualicen de acuerdo a las demandas sociales.
3. Que México, es un país con una amplia riqueza cultural, que requiere de maestros formados en el ámbito de las artes; sin embargo, hasta ahora, los estudios de posgrado en artes, han estado fuera de los planes de estudio de las instituciones de educación superior del país.
4. Que a través del tiempo, se ha visto que existe un mercado de trabajo real en la docencia, la investigación y la difusión y extensión de la cultura, lo cual genera la necesidad de contar con creadores, especialistas, investigadores, analistas, críticos, asesores y evaluadores en el campo de los estudios artísticos y educativos para las artes, que cuenten con bases sólidas que les permitan una verdadera profesionalización de sus actividades, y que además esté avalada por una institución de educación superior.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2010/326

5. Que en la mayoría de los casos, la formación de los artistas visuales y escénicos no supera la condición del autodidactismo, reflejándose necesariamente en la calidad de los productos terminales que se presentan al público; apostar por la profesionalización de estos creadores de las artes, en un contexto académico de calidad, asegura la existencia de las artes en Jalisco y de futuros espacios. En función de una mayor consolidación de la cultura artística, se ratifica la necesidad de educación de calidad que solamente una institución como la Universidad de Guadalajara puede ofrecer.
6. Que la Universidad de Guadalajara, con la intención de dar respuesta a las necesidades propias de una sociedad en constante cambio, ha propuesto un modelo educativo donde la investigación científica y el desarrollo humano y tecnológico se encuentren en conjunción con el desarrollo regional y nacional.
7. Que el Colegio del Departamento de Artes Visuales le envió al Consejo de la División de Artes y Humanidades y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, la propuesta del programa académico de la Maestría en Educación y Expresión para las Artes, que fuera emitida mediante dictamen 120, de fecha 26 de agosto de 2009.
8. Que por sus características, será la primera en su género en el país, lo que permitirá ser punta en múltiples proyectos, propiciando la profesionalización de una práctica que hasta este momento, solo es avalada por la experiencia.
9. Que acorde con esta perspectiva, la Maestría en Educación y Expresión para las Artes, propone solventar la necesidad de formar artistas y educadores para el ámbito de las artes; este proyecto, es derivado, entre otras cosas, de un diagnóstico a nivel nacional que reveló una carencia generalizada de posgrados especializados en las áreas de la enseñanza y las prácticas artísticas. Igualmente, se constató que hay poca investigación en el rubro, no se generan teorías y quienes se dedican a la enseñanza de sus diferentes ramos, no tienen una formación profesional.
10. Que la Maestría en Educación y Expresión para las Artes ayudará a fortalecer los propósitos universitarios en los rubros de investigación y extensión y coadyuvará a la creación y/o fortalecimiento de nuestros cuerpos académicos, trabajando de forma estrecha con los mejores académicos del ramo en el país y apoyando la proyección nacional.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2010/326

11. Que la planta académica con que contará la maestría es la siguiente: 9 profesores de tiempo completo, 5 con grado de doctor y 4 con grado de maestría.
12. Que las LGAC de la maestría son tres; Didáctica y Técnica de las Artes; Investigaciones Estéticas; y Arte, Comunicación y Cultura.
13. Que el objetivo general de la Maestría en Educación y Expresión para las Artes es coadyuvar con desarrollo de las capacidades cognitivas, habilidades, destrezas, valores y actitudes necesarias para formar profesionales que promuevan estrategias innovadoras en la enseñanza de las artes, así como profesionales que potencien su capacidad para la producción creativa.
14. Que los objetivos específicos son:
 - a. Promover la generación de nuevos proyectos para la educación artística en beneficio de la sociedad mexicana;
 - b. Fomentar la autogestión de los futuros profesionales de las artes para que diversifiquen nuevas opciones en la enseñanza de las artes y la creación artística; y
 - c. Impulsar el desarrollo de la investigación y la producción artística, con una visión multicultural e internacional.
15. **Perfil de ingreso:** podrán ingresar quienes se desempeñan en los ámbitos profesionales de las artes visuales, las artes escénicas o la música, así como historiadores de arte, profesores normalistas y educadores enfocados en la enseñanza de las artes y todos aquellos profesionistas que tengan alguna vinculación con las mismas.

Los candidatos deben caracterizarse por su interés y apertura para involucrarse en nuevos procesos en la enseñanza o la práctica de las artes, así como manifestar una actitud crítica hacia el ejercicio de su profesión que genere actitudes propositivas e innovadoras en el diseño de programas educativos o en la práctica artística.

Asumir la responsabilidad de cumplir en tiempo y forma con las actividades que deberán realizarse dentro y fuera del horario de clases.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2010/326

16. **Perfil de egreso:** El egresado desarrollará competencias que le permitan desempeñarse profesionalmente en el área de la investigación, en líneas correspondientes al ámbito de la enseñanza o de la producción artísticas. Que a su vez, podrá desarrollar habilidades para producir, gestionar y socializar bienes culturales tangibles e intangibles ante las instancias pertinentes. Adquirirá capacidades de diagnóstico y evaluación del estado de la educación o la producción artística, y podrá realizar docencia que promueva la apreciación y el fomento del arte.
17. Que la Maestría en Educación y Expresión para las Artes es un programa profesionalizante de modalidad semiescolarizada.
18. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los resultandos antes expuestos, y

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Página 4 de 12



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2010/326

- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI, de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I, del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y posgrados y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevos programas.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV, del Estatuto General.

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente- debidamente fundado y motivado-, el cual se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

- VIII. Que de conformidad con artículo 86, fracciones II y IV, del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda calificar el funcionamiento financiero, fiscalizar el manejo, la contabilidad y el movimiento de recursos de todas las dependencias de la Universidad, así como proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- IX. Que tal y como lo prevé el artículo 9, fracción I, del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, es atribución de la Comisión de Educación dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2010/326

- X. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, tienen a bien proponer los siguientes

Resolutivos:

PRIMERO. Se aprueba la creación del programa académico de la Maestría en Educación y Expresión para las Artes, de la Red Universitaria, teniendo como sede el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del ciclo escolar 2011-A.

SEGUNDO. El programa académico de la Maestría en Educación y Expresión para las Artes, es un programa profesionalizante de modalidad semiescolarizada y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Básica Común Obligatoria	30	37.97
Área de Formación Especializante Selectiva	45	56.96
Área de Formación Optativa Abierta	4	5.06
Número de créditos para optar por el grado	79	100





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2010/326

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO ³	HORAS BCA ¹	HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
Metodología de la investigación	C	64	16	80	5	
La historia del arte desde la Representación	C	64	16	80	5	
Políticas culturales en México	C	64	16	80	5	
Gestión y Promoción Cultural-artística	CT	64	16	80	5	
Teorías y técnicas de la comunicación y de la recepción	CT	64	16	80	5	
Difusión Artístico-cultural	CT	64	16	80	5	
Total		384	96	480	30	

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA

Educación

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO ³	HORAS BCA ¹	HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
Teorías y paradigmas educativos	C	64	16	80	5	
Psicología de la educación	C	64	16	80	5	
Filosofía de la educación	C	64	16	80	5	
Metodología de la investigación educativa	C	64	16	80	5	
Teoría del diseño curricular	C	64	16	80	5	
Proyectos educativos I	CT	64	16	80	5	
Proyectos educativos II	CT	64	16	80	5	
Sociología de la educación	C	64	16	80	5	
Pedagogía y andragogía aplicada a las artes	CT	64	16	80	5	
Total		576	144	720	45	

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2010/326

Expresión para las Artes

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO ³	HORAS BCA ¹	HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
Teorías del arte	C	64	16	80	5	
Psicología del arte	C	64	16	80	5	
Talleres artísticos	CT	64	16	80	5	
Metodología de investigación para las artes	CT	64	16	80	5	
El proyecto artístico I	CT	64	16	80	5	
Nuevas tendencias para la producción artística	CT	64	16	80	5	
El proyecto artístico II	CT	64	16	80	5	
Laboratorios artísticos	L	64	16	80	5	
Administración artístico-cultural	CT	64	16	80	5	
Total		576	144	720	45	



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 1/2010/326

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO ³	HORAS BCA ¹	HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
Historia de la enseñanza de la música	C	12	4	16	1	
Pedagogía Teatral	C	12	4	16	1	
Literatura mexicana siglo XX	T	10	6	16	1	
Arte no objetual	T	10	6	16	1	
Imagen e Imaginario	CT	10	6	16	1	
El nacionalismo mexicano en las artes	CT	10	6	16	1	
Arte, Emoción y Educación	C	12	4	16	1	
Teatro mexicano	CT	10	6	16	1	
Educación y comunicación	C	12	4	16	1	
La tecnología y el arte	CT	10	6	16	1	
Lo lúdico en el arte	T	10	6	16	1	
Antropología de la danza	C	12	4	16	1	
Apreciación cinematográfica	CT	10	6	16	1	
Propiedad intelectual	C	12	4	16	1	
El Portafolios Académico	C	12	4	16	1	

- ¹BCA = horas bajo la conducción de un académico.
²AMI = horas de actividades de manera independiente.
³CT = Curso-Taller
 T = Taller
 C = Curso
 L = Laboratorio

TERCERO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2010/326

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Maestría en Educación y Expresión para las Artes, además de los previstos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

- Título de licenciatura o acta de examen de titulación;
- Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original- o documento que sea equiparable- de los estudios precedentes, según sea el caso;
- Presentar comprobante que certifique haber acreditado el nivel 12 del idioma inglés (Proulex o su equivalente);
- Carta de exposición de motivos para ingresar a la maestría, y
- Aquellos adicionales que establezca la convocatoria.

QUINTO. Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria.

SEXTO. El programa tendrá una duración de 4 (cuatro) ciclos escolares. Los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

SÉPTIMO. La modalidad del trabajo recepcional para la obtención del grado de maestría en este programa es tesis.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el grado de maestría, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- Haber concluido el programa de maestría correspondiente;
- Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios;
- Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una investigación o memoria de evidencia profesional, o presentar una propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión;
- Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del centro universitario, y
- Cubrir los aranceles correspondientes.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2010/326

NOVENO. Los certificados se expedirán como Maestría en Educación y Expresión para las Artes. El grado se expedirán como Maestro(a) en Educación y Expresión para las Artes.

DÉCIMO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, la Junta Académica, de conformidad a lo previsto en la fracción XIII, artículo 13 del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, *propondrá el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.*

DÉCIMO PRIMERO. Los alumnos aportarán, por concepto de matrícula semestral a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a 4 salarios mínimos mensuales, vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara.

DÉCIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente de este programa educativo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2010/326

DÉCIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"

Guadalajara, Jal.; 7 de diciembre de 2010

Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

Dr. Marco Antonio Capés Guardado
Presidente

Mtro. Pablo Arredondo Ramírez

Dra. Ruth Padilla Muñoz

Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez

Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla

Federico de la Torre de la Torre

Mtro. Roberto López González

C. Orlando Orozco Orozco

Mtro. Marco Antonio Nuñez Beeerra

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos